

DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.

En relación a la selección, mediante presentación de oferta al SAE del personal Directivo y Docente que va a desarrollar el Proyecto EL MURO, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la Consejería de empleo, formación, trabajo autónomo, según resolución de la Delegación territorial de Cádiz de fecha 13 de diciembre de 2022, expediente número 11/2022/PE/00014

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención de fondos. Vista la Propuesta de la Sra Concejala Delegada de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección del personal Directivo y Docente del proyecto EL MURO, según Resolución de la Delegación territorial de Cádiz de fecha 13 de diciembre de 2022, expediente número 11/2022/PE/00014

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección de dicho personal, mediante presentación de oferta al SAE.

TERCERO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	1/21



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA AL SAE, DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EL MURO, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2022/PE/0014

Sumario

1 ANTECEDENTES.....	2
2 OBJETO.....	2
3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	3
4 PLAZAS CONVOCADAS.....	4
5 FUNCIONES.....	4
6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
6.1 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:.....	5
6.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO:.....	6
6.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE:.....	6
6.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	7
6.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
DIRECTOR/a: Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 40 puntos.....	8
A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).....	9
B - FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA (máximo 20 puntos).....	10
DOCENTES:.....	10
A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS	10
B- FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA.....	11
7 ÓRGANO DE SELECCIÓN.....	12
8 REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	13
9 CONTRATACIÓN.....	14
10 NORMA FINAL.....	14
ANEXO I.....	16
ANEXO II.....	19
ANEXO III.....	20
ANEXO IV.....	22

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	2/21



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA AL SAE, DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EL MURO, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2022/PE/0014

1 ANTECEDENTES

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de fecha 13 de diciembre de 2022, se concede al Ayuntamiento de Algeciras una subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas

El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

A través del **Programa “EL MURO”** se impartirá formación sujeta a certificado de profesionalidad de las siguientes especialidades

- EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS: 280 horas de formación
- EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA 260 horas de formación
- MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS 170 horas de formación

2 OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación mediante presentación de oferta al SAE del personal directivo y docente necesario para el desarrollo del Programa de Formación y Empleo **EL MURO**, expediente 11/2022/PE/0014, según lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en la solicitud del proyecto realizada por este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	3/21



3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación en alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

El Plan formativo a impartir es el siguiente:

EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS: 280 horas de formación

EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA 260 horas de formación

MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS 170 horas de formación

Relación de unidades de competencia que configuran los certificados de profesionalidad OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS y FABRICAS DE ALBAÑILERÍA:

UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.

UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

UC0142_1: Construir fábricas para revestir.

UC0870_1: Construir faldones para cubiertas

UC0143_2: Construir fábricas vistas.

UC0141_2: Organizar trabajos de albañilería.

Unidades de competencia del Módulo formativo MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de de agua y desagües

Competencia General:

Levantar muros y particiones de ladrillo y bloque para revestir, construir y colocar elementos del soporte de cobertura en obras de cubiertas, y realizar labores auxiliares en tajos de obra, siguiendo las instrucciones técnicas recibidas y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	4/21



Organizar y realizar obras de fábrica de albañilería de ladrillo, bloque y piedra (muros resistentes, cerramientos y particiones), siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y calidad.

Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, y montar y/o desmontar aparatos sanitarios

Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en los Centros Educativos y en dependencias del Ayuntamiento de Algeciras”.

4 PLAZAS CONVOCADAS

1 plaza de Director/a para el Programa de Empleo y Formación.

Duración del contrato 12 meses

1 plaza para docente del certificado de profesionalidad EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS y EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA

duración del contrato 9 meses

1 plaza del módulo formativo MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

duración del contrato 3 meses

5 FUNCIONES

Director/a:

Dirigir, organizar y coordinar el proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.

Docente:

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.
- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el personal directivo para la buena marcha del proyecto.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual de los alumnos/trabajadores y remisión de los mismos al personal directivo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para los alumnos/trabajadores del proyecto.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal directivo, como por el Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	5/21



6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

6.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO:

El personal Directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos, establecidos en el punto , de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto:

- 1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en Arquitecto, arquitecto técnico o grado en edificación.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	6/21



2. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

6.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE:

El docente para la impartición del Certificado de profesionalidad debe cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en el RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, y RD 1375/2009, de 28 de agosto, que se adjunta a este informe y son los que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	7/21



6.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Algeciras presentará una oferta al SAE solicitando cinco candidatos por puesto ofertado, con los requisitos señalados en el punto 6.2 y 6.3 de estas bases.

Los candidatos preseleccionados por el SAE, deberán presentar en el Ayuntamiento de Algeciras, a través de la sede electrónica o en el registro general, en el plazo de 5 días la siguiente documentación:

- Solicitud ANEXO II (plaza de director/a)
- Solicitud ANEXO II (plazas de docentes)
- Carta del Servicio andaluz de Empleo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Curriculum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso. La formación se acreditará con la presentación de diplomas o certificados con las características que se detallan en el punto 6.5, de estas Bases.
- Autobarefacción. ANEXOS III y IV

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación requerida, el Ayuntamiento dispondrá de **un mes de plazo**, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **5 días** hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de la prueba práctica a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	8/21



6.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

DIRECTOR/A: Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 30 puntos.

A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de DIRECTOR/A como se indica a continuación .

La valoración de esta fase será como máximo de veinte (20) puntos.

A. 1.-FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

1. Formación recibida y relacionada con funciones directivas (máximo 2 puntos).
2. Formación Pedagógica, de Programación, u otras Acciones Formativas relacionadas con el puesto (máximo 3 puntos).

Duración de los cursos: No se valorará cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.

Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

A. 2.-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 3 PUNTOS:

Cursos de Formación recibidos relacionados directamente con las unidades de competencia del Certificado de profesionalidad:

Deberán tener una duración mínima de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,03 puntos por hora de formación debidamente acreditada. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	9/21



A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 12 PUNTOS:

1.Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado).....10 puntos.

2.Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)2 puntos.

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que éste se celebrará.

***La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.**

B - FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA (máximo 10 puntos).

Los aspirantes serán convocados a la realización de un ejercicio práctico consistente en responder oralmente o por escrito, según criterio de la comisión de selección, sobre una propuesta de gestión del curso, aptitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de Director y habilidades para la gestión de conflictos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

DOCENTES:

A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS .

Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS
-----------	--------

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	10/21



Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso
Master relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Master.

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia relacionada con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos por mes trabajado	El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 40 puntos

***La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.**

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	11/21



B- FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA

Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de una unidad didáctica de los certificados de profesionalidad a los que se presenta como docente, que será elegida por el propio candidato/a y que será valorada con un máximo de **30 puntos** sobre los siguientes ítems:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos
- Resolución de problemas en el aula
- Dinamismo en la exposición
- Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal directivo y docente, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de Empleo y Formación, quien deberá comunicar al Ayuntamiento la aceptación del resultado para elevarlo a definitivo, y así ordenar la publicación del resultado en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DIAS HÁBILES** para presentar alegaciones contra la lista provisional de seleccionados, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante seleccionado con mayor puntuación para el puesto de Director/a. En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	12/21



7 ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

8 REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La remuneración del personal Directivo a contratar, será la establecida para la Titulación de Licenciado o Grado: 3.022,45 € brutos mensuales

Jornada: jornada completa

Duración: 12 meses

Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal

Salario: La remuneración del personal docente a contratar será la siguiente:

- Titulación Licenciados/Grados: **3.022,45€ brutos mensuales.**
- Titulación Diplomados: **2.817,66€ brutos mensuales**
- Titulación: Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3. Técnico Especialista: **2.439,75 € brutos mensuales.**
- Titulación F.P 1 Técnico Auxiliar: **2.295,54€ brutos mensuales.**

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	13/21



- Docente sin titulación con experiencia acreditada: **2. 153,21€ brutos mensuales.**

Jornada: jornada completa.

Duración: 9 meses Docente EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS y EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA
3 meses Docente módulo formativo MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal

9 CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el aspirante al puesto, que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, será contratado como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La contratación del personal seleccionado estará condicionado a lo que establezca la Nueva Ley de Empleo para seguir utilizando los contratos temporales en los programas de políticas activas de empleo, según la regulación establecida y lo estipulado en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo vigente.

10 NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en la “Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa” y en “la Resolución de 7 julio de de 2022”, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y en la normativa Laboral sobre y en lo dispuesto en la Ley de Empleo y demás normativa laboral aplicable a la contratación temporal.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	14/21



ANEXO I

Requisitos Docente de EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS y EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA (R.D 644/2011 de 9 de junio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto y RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD RD 615/2013, de 2 de agosto

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF0276_1: Labores auxiliares de obra	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	1 año	3 años
MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2	1 año	3 años

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	15/21



	y nivel 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.		
MF0142_1: Obras de fábrica para revestir	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil	1 año	3 años
MF0870_1: Faldones de cubiertas	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	1 año	3 años
MF0143_2: Obras de fábrica vista	Ingeniero. • Arquitecto Técnico. • Ingeniero Técnico. • Técnico Superior de Formación Profesional de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de Albañilería y Acabados). • Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de	1 año	3 años

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	16/21



	Albañilería y Acabados).		
MF0141_2: Trabajos de albañilería	Ingeniero. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico. Técnico Superior de Formación. Profesional de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de Albañilería y Acabados). Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de Albañilería y Acabados)	1 año	3 años

Requisitos Docente de MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS (RD 1375/2009 DE 28 de agosto)

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF1154_1: Instalación de tuberías.	<ul style="list-style-type: none"> ⌚ Ingenierías Superior o Técnica relacionada con el área formativa del módulo. ⌚ Técnico y Técnico superior de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. ⌚ Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. 	1 año	3 años

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	17/21



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “EL MURO”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 13/12/2022, EXPTE. NÚMERO 11/2022/PE/0014 .

D/
D^a _____, con
DNI/NIE _____, natural _____ de _____, con
Provincia _____ domicilio
Avda./Calle _____ Código
postal _____, Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
email _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección del programa **EL MURO** para la plaza de
_ **DIRECTOR/A**
_ **DOCENTE** de

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de _____ de 2023.
Fdo: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	18/21



**ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN**

PUESTO: DIRECTOR/A PROGRAMA “EL MURO” EXPTE.11/2022/PE/0014

**TITULACIÓN :
EXPERIENCIA MÍNIMA:**

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

A. 1.- FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA REALIZACIÓN	DE ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

A. 2.FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 3 PUNTOS:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA REALIZACIÓN	DE ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado).....5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	19/21



EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)2 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

Firma En....., a de.....2023.

Código Seguro de Verificación	IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Fecha	31/01/2023 10:26:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7B6XHTGBGD7GJKWNNHK7XBEA	Página	20/21



ANEXO IV AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: DOCENTE PROYECTO “EL MURO” EXPEDIENTE: EXPTE.11/2022/PE/0014

TITULACIÓN :

CAPACIDAD DOCENTE : (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 10 años):

EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA: (Indicar el periodo en el que cumple los requisitos)

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE.../HASTA..	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En....., a de.....2023